

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veinte (20) de mayo dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2021-0074

Vista la anterior solicitud y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 314 del Código General del Proceso., el Juzgado:

RESUELVE:

1. Dar por terminado el presente proceso por desistimiento de la demanda.
2. Por secretaría y a costas de la parte demandante desglósese el documento base de la acción.
3. Con desglose, hágase entrega de los documentos base de la acción ejecutiva al extremo activo, con la constancia de que el crédito y la garantía continúan vigentes.
4. Cumplido lo anterior archívese el proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 089 hoy 23-05-2022

El secretario,

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fdb8f458ee38d93363f666124c9fd7d9e9388f86fda92aebd12bd89cfb76b9**

Documento generado en 22/05/2022 07:58:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>